CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 15:34:22
Recibo No. AB26257421
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262574215l6F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA
Sigla: FE Y ALEGRIA
Nit: 860031909 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No. S0003404
Fecha de Inscripción: 11 de abril de 1997
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cra 5 N° 34 - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: dirnal@feyalegria.org.co
Teléfono comercial 1: 6013209360
Teléfono comercial 2: 3008374798
Teléfono comercial 3: 3174240232

Dirección para notificación judicial: Cra 5 N° 34 - 39
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: dirnal@feyalegria.org.co
Teléfono para notificación 1: 6013209360
Teléfono para notificación 2: 3008374798
Teléfono para notificación 3: 3174240232

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 15:34:22
Recibo No. AB26257421
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262574215l6F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Que por Certificación No. 0001919 del 3 de febrero de 1997,otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de abril de 1997 bajo el número: 00003761 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada: MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA FE Y ALEGRIA.

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 4277 el 10 de diciembre de 1971, otorgada por: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Que por Escritura Pública No. 0002194 del 12 de octubre de 1999, otorgado(a) en Notaría 11, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2000 bajo el número: 00028545 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: MOVIMIENTO FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA FE Y ALEGRIA por el de: FE Y ALEGRIA DE COLOMBIA y podrá identificarse con la sigla de FE Y ALEGRIA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de marzo de 2215.

OBJETO SOCIAL

En respuesta a la problemática de miseria, exclusión, inequidad y violencia de una gran mayoría de la sociedad, e inspirada en la

doctrina social de la Iglesia Católica y de su fundador el Padre José María Vélaz, S.J., la Asociación FE Y ALEGRÍA DE COLOMBIA, asume como objeto principal de su existencia y de su acción de carácter social, la formación y la promoción integral de las personas y de las comunidades de las zonas urbanas y rurales más necesitadas, de manera que puedan ser actores protagónicos de su propio desarrollo y del progreso del país. - Fines: En el cumplimiento de su objeto social, la Asociación podrá: a) Crear, dirigir, administrar y gestionar Centros educativos y comunitarios para la primera infancia y la educación formal en todos sus niveles, desde la educación preescolar a la educación terciaria, además de centros de educación para el trabajo y desarrollo humano. b) Promover todo tipo de programas formativos, formales y no formales, de actividades que tiendan a la formación de las personas en las diferentes etapas de su crecimiento: niñez, juventud, adultez y ancianidad, en los múltiples aspectos que integren su personalidad y que responden a las necesidades básicas del ser humano, lo mismo que promover iniciativas de desarrollo y empoderamiento comunitario, desarrollando para ello los contenidos educativos y pedagógicos necesarios, con sus respectivas publicaciones. c) Defender y proteger los derechos fundamentales de hombres y mujeres. d) Solidarizarse con los pobres en la defensa de sus derechos e intereses, y a trabajar en la concientización de las fuerzas vivas del país, tanto oficiales como privadas, para la solución de las situaciones de marginalidad. e) Mantener la solidez financiera institucional, para el desarrollo de programas y proyectos innovadores, bajo los principios de transparencia y ética. Parágrafo: La Junta Directiva considerará la pertinencia de la ejecución de otras actividades que contribuyan al desarrollo del objeto de la Asociación. - Medios En desarrollo de su objetivo social, la Asociación podrá: a) Patrocinar programas y colaborar con entidades que persigan fines similares, así como crear otros organismos que respondan a necesidades específicas, cuando lo considere necesario. b) Desarrollar proyectos sociales prioritariamente dirigidos a la población colombiana más pobre, a vulnerable y marginada promoviendo y defendiendo sus derechos, siempre en armonía con los recursos naturales y el respeto al medio ambiente. c) Adquirir, a cualquier título, toda clase de bienes, así como enajenarlos, darlos o tomarlos en arrendamiento, anticresis, usufructo, pignorarlos o hipotecarlos y, en general, administrar y celebrar cualquier acto jurídico sobre los bienes que conforman el patrimonio de la Entidad. d) Celebrar, en ejercicio de sus actividades, toda clase de operaciones con terceros, instituciones nacionales, internacionales, estatales, privadas,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 15:34:22
Recibo No. AB26257421
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262574215l6F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras y de cualquier otro orden. e) Organizar, promover, formar y financiar entidades jurídicas que tiendan a facilitar, ensanchar o complementar las actividades de la Asociación dentro o fuera del país, así como participar en ellas. f) Aportar bienes a otra u otras personas jurídicas con el fin de complementar el mejor desarrollo de su objetivo. g) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en que tenga interés frente a terceros. h) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, todos los actos y operaciones civiles o comerciales y, en general, todo acto o contrato que sea necesario para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstas en estos Estatutos.

PATRIMONIO

$ 29.337,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La suprema autoridad al interior de la asociación es el Director Nacional, quien será el representante legal de la asociación para todos los efectos legales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director Nacional es el representante legal de la Asociación, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con la gestión ordinaria de la Asociación. En especial, el Director Nacional tendrá las siguientes funciones: a) Promover y asegurar la identidad y la unidad del Movimiento, mediante las visitas periódicas a las regionales, la motivación y la formación de sus miembros, las reuniones institucionales de los equipos, y demás actividades que se consideren pertinentes. b) Dirigir y administrar la Asociación, acatando lo estipulado por los Estatutos de la entidad, las decisiones, orientaciones y políticas de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. c) Actuar como representante legal de la Asociación y autorizar con su firma la compra y venta de bienes inmuebles, muebles, acciones, los convenios,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 15:34:22
Recibo No. AB26257421
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262574215l6F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos y actos que comprometan a la Asociación y las demás obligaciones institucionales. d) Celebrar los contratos y ejecutar los actos relacionados con los objetivos de la Asociación con organismos nacionales y extranjeros, públicos o privados, con personas naturales o jurídicas, que obliguen a la Asociación sin límite de cuantía, salvo las restricciones que le imponga la Junta Directiva Nacional. e) Presentar a la Junta Directiva Nacional, anualmente, el informe de gestión, los estados financieros, el presupuesto de la Asociación, para su revisión y aprobación. f) Presentar a la Asamblea General los informes exigidos conforme lo establecen los presentes Estatutos. g) Elaborar el presupuesto anual de ingresos y gastos de la Asociación, procurando las partidas necesarias para el desarrollo de la propuesta educativa nacional y el plan estratégico, y presentarlo a consideración de la Junta Directiva Nacional. h) Informar a la Asamblea General y periódicamente a la Junta Directiva Nacional sobre la situación de la entidad y el cumplimiento de los fines propios de la misma. i) Participar con voz y sin voto en la Asamblea General y con voz en la Junta Directiva Nacional. j) Ejecutar las decisiones y los acuerdos de la Junta Directiva Nacional. k) Elaborar y presentar para el estudio y consideración de la Junta Directiva Nacional, los planes y programas que deba desarrollar la Asociación, así como los reglamentos internos de la entidad que se exijan por las normas legales vigentes. l) Constituir mandatarios para que representen a la Asociación en asuntos judiciales y extrajudiciales. m) Responder por la adecuada utilización de los bienes y rentas de la Asociación. n) Presentar a la Junta Directiva Nacional la estructura organizacional que responda a las necesidades y retos de la entidad para su validación. o) Organizar administrativa y operativamente la Asociación para que pueda responder a los objetivos, fines, programas y planes de la misma. p) Crear todos los cargos, comités, coordinaciones y demás instancias internas necesarias para el normal funcionamiento de la Asociación y establecer su remuneración, acorde con las políticas y directrices establecidas por la Junta Directiva Nacional. q) Nombrar y remover a los Directores Regionales y al Director/a Administrativo/a y Financiero/a, previo concepto de la Junta Directiva Nacional. r) Vincular y administrar el personal al servicio de la Asociación, para cuyo efecto celebrará los contratos y efectuará las operaciones a que hubiere lugar. s) Delegar las funciones que considere necesarias en las personas, comités, coordinaciones y cargos que estime conveniente para la buena marcha de la Asociación. t) Gestionar a nivel nacional e internacional la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 15:34:22
Recibo No. AB26257421
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262574215l6F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

obtención de recursos económicos necesarios para el desarrollo del objeto social de la Asociación. u) Delegar todas o algunas de las anteriores facultades en otras personas, mediante el otorgamiento de poderes generales (apoderado) o especiales (directores regionales entre otros). v) Ejercer las demás funciones que le asignen los Reglamentos internos y aquellas que no están asignadas a otra autoridad yo sean necesarias para la buena marcha de la Asociación. w) Los demás que señale la Junta Directiva Nacional.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2026, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de febrero de 2026 con el No. 00400699 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Director Nacional	Juan Fernando Lañas Villa	C.C. No. 79864534

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Nacional	Hermann Rodriguez Osorio	C.C. No. 79147484
Miembro Junta Directiva Nacional	Juan Fernando Lañas Villa	C.C. No. 79864534
Miembro Junta Directiva Nacional	Hector De Jesus Arango Gaviria	C.C. No. 8291557
Miembro Junta	Astrid Stella Cortes	C.C. No. 51852758

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 15:34:22
Recibo No. AB26257421
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262574215l6F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva Nacional	Acosta	
Miembro Junta Directiva Nacional	Luis Felipe Gomez Restrepo	C.C. No. 79152231
Miembro Junta Directiva Nacional	Juan Enrique Joaquin Casas Rudbeck	C.C. No. 79778385
Miembro Junta Directiva Nacional	Juan Fernando Lañas Villa	C.C. No. 79864534
Miembro Junta Directiva Nacional	Gilberto Alejandro Rojas Bohorquez	C.C. No. 80353023
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Paola Patricia Sierra Manrique	C.C. No. 32790000
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Wilson Alonso Piedrahita Restrepo	C.C. No. 15348677

Por Acta No. xxvi del 17 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2025 con el No. 00394321 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Nacional	Hermann Rodriguez Osorio	C.C. No. 79147484
Miembro Junta Directiva Nacional	Hector De Jesus Arango Gaviria	C.C. No. 8291557
Miembro Junta Directiva Nacional	Astrid Stella Cortes Acosta	C.C. No. 51852758
Miembro Junta	Luis Felipe Gomez	C.C. No. 79152231

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 15:34:22
Recibo No. AB26257421
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262574215l6F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Directiva Nacional	Restrepo	
Miembro Junta Directiva Nacional	Juan Enrique Joaquin Casas Rudbeck	C.C. No. 79778385
Miembro Junta Directiva Nacional	Juan Fernando Lañas Villa	C.C. No. 79864534
Miembro Junta Directiva Nacional	Gilberto Alejandro Rojas Bohorquez	C.C. No. 80353023
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Paola Patricia Sierra Manrique	C.C. No. 32790000
Miembro Splte. Junta Directiva Nal	Wilson Alonso Piedrahita Restrepo	C.C. No. 15348677

Por Documento Privado del 15 de febrero de 2026, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2026 con el No. 00400820 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva Nacional	Juan Fernando Lañas Villa	C.C. No. 79864534

REVISORES FISCALES

Por Acta No. xxvi del 17 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2025 con el No. 00394319 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 15:34:22
Recibo No. AB26257421
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262574215l6F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 2 de enero de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de enero de 2026 con el No. 00399847 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maria Paula Cardona Tovar	C.C. No. 1000719833 T.P. No. 349270-T

Por Documento Privado del 14 de enero de 2026, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de enero de 2026 con el No. 00400072 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Valentina Poriett Serpa	C.C. No. 1018479599 T.P. No. 348898-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 0032 del 13 de enero de 2023, otorgada en la Notaría 18 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2023, con el No. 00363528 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Astrid Nataly Cañon Comba, identificado con la cédula de ciudadanía No. 35.537.553, para que represente extrajudicial y judicialmente a la asociación ante: A) Entidades públicas. B) Instituciones, corporaciones y sociedades privadas de índole civil o comercial; C) Personas naturales con las facultades y responsabilidades que los estatutos otorgan al director nacional - representante legal de la asociación incluyendo la de otorgar poder a abogados para las actuaciones que así sean requeridas

por la ley y la firma de las escritura públicas que se requieran. La apoderada general, que por medio de este documento se constituye, deberá obrar a nombre de la asociación dentro de los parámetros establecidos por los estatutos de la asociación vigentes en el momento de cada una de las actuaciones que realice, con todas las facultades inherentes, para el ejercicio del presente poder y en especial las de recibir notificaciones, asumir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, sustituir y/o delegar total o parcialmente las facultades y atribuciones, que le han sido conferidas por este instrumentos y revocar tales sustituciones y/o delegaciones, así como todas aquellas que tiendan al buen y fiel cumplimiento de su gestión.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002194 del 12 de octubre de 1999 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	00028545 del 6 de marzo de 2000 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 14 del 2 de mayo de 2011 de la Asamblea General	00201619 del 23 de diciembre de 2011 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 16 del 11 de marzo de 2015 de la Asamblea General	00250747 del 10 de junio de 2015 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 20 del 20 de marzo de 2019 de la Asamblea General	00317639 del 13 de mayo de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. xxvi del 17 de marzo de 2025 de la Asamblea General	00394320 del 25 de junio de 2025 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8530
Actividad secundaria Código CIIU: 8551
Otras actividades Código CIIU: 9499, 6810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 78.922.069.103
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8530

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 15:34:22
Recibo No. AB26257421
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B262574215l6F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 6 de julio de 2026 Hora: 15:34:22
Recibo No. AB26257421
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26257421516F9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

